

## **CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

### **Solicitud de Ofertas**

### **Obras Menores**

**(Proceso de licitación de un solo sobre)**

**Puentes sobre el Arroyo Sarandí y obras complementarias**

**AR-UCOFI-323216-CW-RFB**

**Proyecto:** Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza – Riachuelo. BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR y BIRF 9252-AR

**Préstamo n.º:** BIRF 7706-AR, BIRF 9008-AR y BIRF 9252-AR

### **CONSULTA N° 01**

**1-** En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, punto 14.1-23.1 PILOTES ø 120 cm, se indica que “Todos los pilotes deben responder en lo que hace a su cantidad, forma, ubicación y dimensiones a las características, detalles y dimensiones consignadas en los respectivos planos de replanteo y de detalle del proyecto ejecutivo a presentar por el oferente, tomando como base el anteproyecto de pliego.”

Entendemos que donde se indica "oferente", en realidad se habla de "contratista", o sea que el proyecto ejecutivo debe ser presentado por el contratista y no por los oferentes. Favor de confirmar si la interpretación es correcta.

### **RESPUESTA N° 01**

La interpretación es correcta, se modifica el texto mediante Circular Modificatoria N°01.

### **CONSULTA N° 02**

En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares punto a.2. Alcance de los trabajos, se indica la elaboración de un Proyecto Ejecutivo en base al anteproyecto de licitación. Solicitamos el envío de dicho anteproyecto, en especial de los planos de dicho proyecto para poder cotizar lo mejor posible la obra en cuestión.

### **RESPUESTA N° 02**

Los anexos se encuentran en el Pliego como documentos adjuntos. Así mismo, han sido publicados en el sitio web del Proyecto, con su correspondiente botón de descarga.

### **CONSULTA N° 03**

Se solicita el estudio de suelos correspondiente a cada puente a efectos de evaluar las tareas de excavación y pilotaje para poder cotizar lo mejor posible la obra en cuestión.

### **RESPUESTA N° 03**

Dicho documento se encuentra en el Pliego como documento adjunto. Así mismo, ha sido publicado en el sitio web del Proyecto, debajo del pliego, dentro de una carpeta comprimida con su correspondiente botón de descarga.

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/matanza-riachuelo/solicitud-de-ofertas-obras-menores-puentes-sobre-el-arroyo-sarandi>

### **CONSULTA N° 04**

Se solicita aclarar si el sistema de contratación de la obra es por unidad de medida o ajuste alzado.

### **RESPUESTA N° 04**

Es por unidad de medida.

### **CONSULTA N° 05**

En el Pliego de Condiciones Particulares del Contrato, punto CGC 50.1 se indica que “La proporción que se retendrá de los de pagos es del Cinco por ciento (5 %) del monto total de los Certificados de Obra en concepto de Fondo de Reparación que NO podrá ser sustituido por pólizas de seguro de caución”. Teniendo en cuenta la alta inflación actual, este monto retenido perdería mucho valor una vez devuelto cuando se termine la obra, lo que elevaría significativamente el precio final a ofertar debido al costo financiero a agregar teniendo en cuenta dicha pérdida de valor. Debido a esto se solicita que se modifique esta condición y se admita ser sustituido el Fondo de Reparación por una póliza de seguro de caución o al menos por una garantía bancaria a primer requerimiento, para evitar la retención física de dicho fondo y la consecuente pérdida del valor una vez devuelta cuando termine la obra.

### **RESPUESTA N° 05**

Se da respuesta mediante Circular Modificatoria N°01

### **CONSULTA N° 06**

Indicar el Presupuesto Oficial, ya que el mismo no se encuentra publicado en el pliego licitatorio.

### **RESPUESTA N° 06**

No es obligatoria la publicación del costo estimado, dado que cada oferente debe hacer sus propios análisis y cálculos de los valores que cotiza, independientemente de la estimación oficial del costo de la obra.

### **CONSULTA N° 07**

Modificar los valores correspondientes al “Factor de Actualización”, dado que el incremento mensual promedio del Índice de Precios Mayoristas del INDEC ronda el 6% en el año 2022. Asimismo, han transcurrido ya 6 meses del año 2023 con un incremento mensual de dicho índice de 6,5%.

### **RESPUESTA N° 07**

Se da respuesta mediante Circular Modificatoria N° 01.

### **CONSULTA N° 08**

Debido a las consecuencias de la pandemia COVID-19, en donde el impacto en el rubro de la construcción fue tal que disminuyó considerablemente la facturación anual de las empresas, solicitamos tengan a bien rever el ítem 3.2 de los “Criterios de Elegibilidad y Calificación” en donde se establece que el promedio de facturación media anual de obras de construcción debe ser de los últimos 5 años, solicitando así que dicha facturación media anual sea de 5 años no consecutivos en los últimos 10 años.

### **RESPUESTA N° 08**

Se da respuesta mediante Circular Modificatoria N° 01.

### **CONSULTA N° 09**

El importe de cada uno de los contratos establecidos en el ítem 4.2 (b) de los “Criterios de Elegibilidad y Calificación” debe ser mayor a \$2.240.000.000 (tal cual lo establecido en el ítem 4.2 (a))? Puede cumplirse por un lado los 2 contratos mayores al monto establecido y por el otro la experiencia en obras de construcción de 2 puentes y ejecución de pavimentos de hormigón de 16.000 m<sup>2</sup>?

### **RESPUESTA N° 09**

Es correcta la interpretación, se podrán presentar los contratos enumerados en el ítem 4.2 (a) u otros contratos, para dar cumplimiento al requerimiento 4.2 (b), siempre que se encuentren dentro del período solicitado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA Nro.01 Puentes AR-UCOFI-323216-CW-RFB

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.